



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	COREDA, S.A. de C.V.
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva 1	Póliza número 6,167 de fecha 19 de agosto de 2010, ante la fe del Eduardo de Alba Gongora, Corredor Público No. 38 de la Plaza del Estado de Jalisco.
Título	Apoderado	Representante	Felipe López Aguilera 2
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	3
		Clave Patronal I.M.S.S.	4
		Domicilio	

5

LA OBRA

Denominación	Rehabilitación de espacios académicos y administrativos del Centro Universitario de los Valles		
Clave	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Valles	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Valles.
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'049,638.41 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de julio de 2018
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	Felipe López Aguilera 7
Título	Apoderado	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Luis Santana Medina	Nombre	Dra. María Isabel Areola Caro
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Valles	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Valles

171595



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos, subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Universidad de Guadalajara
 Centro Universitario de los Valles
 Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales/Área de Proyectos y Supervisión

UBICACION: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	FECHA:	Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CONCURSO No.: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018
TIPO DE OBRA: REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES		Empresa: COREDA S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO							
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	TOTAL	
1. IMPERMEABILIZACION, PINTURA, ALBANILERIA Y ACABADOS							
1.00	SUMINISTRO DE MINISPLIT TIPO PISO TECHO MARCA TRANE, INCLUYE EVAPORADOR MOD. 2MCX0518 Y UNIDAD CONDENSADORA MOD. 2TTK0518 CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1.5 TR, OPERA A 230V-1F-60C.	PZA	3.00	\$ 24,206.12	(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 12/100 M.N.)	\$ 72,618.36	
2.00	DEMOLICION A MANO DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 14 CM. SIN RECUPERACION, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS INTERNOS Y EXTERNOS HASTA SACAR EL MATERIAL FUERA DE OBRA HASTA DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	3.50	\$ 68.81	(SESENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)	\$ 240.84	
3.00	APLANADO DE MEZCLA EN INTERIORES Y EXTERIORES (DESDE 0.00 HASTA 3.30 MTS DE ALTURA) CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP 1:1:6, TERMINADO RUSTICO RAYADO, INCLUYE REPELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	100.20	\$ 102.76	(CIENTO DOS PESOS 76/100 M.N.)	\$ 10,296.55	
4.00	BOQUILLA DE APLANADO ACABADO FINO, CON MEZCLA MORTERO ARENA EN PROPORCIÓN DE 2:7, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	10.56	\$ 64.79	(SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)	\$ 684.18	
5.00	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION VOLUMEN MEDIDO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m3	21.00	\$ 177.78	(CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)	\$ 3,733.38	
6.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LECHO BAJO DE BÓVEDA, MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	425.35	\$ 63.39	(SESENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)	\$ 26,962.94	
7.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES E INTERIORES MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y MANIOBRAS DE RETIRAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACCESORIO: VITRINAS, PINTARRONES, ETC.	M2	655.32	\$ 58.54	(CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	\$ 38,362.43	
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA MODELO BARCELONA COLOR GRAPHITE NANOPULIDO RECTIFICADO CON MEDIDAS DE 60 CM X 60 CM, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	332.21	\$ 776.35	(SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)	\$ 257,911.23	
9.00	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL CON MEDIDAS GENERALES DE 3.50 MTS DE LARGO X 0.65 MTS., DE MADERA DE 1" DE ENCINO AMERICANO, TERMINADA EN COLOR DETERMINADOPOR SUPERVISOR CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE: MODULADA DE ACUERDO A DETALLES EN PLANOS PROPORCIONADOS, INCLUYE: REFRIGERADOR, MICROONDAS TARJA DE ACERO INOXIDABLE, CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL MANGUERAS, PUERTAS, CAJONES, BISAGRAS, HERRAJES, TORNILLERIA, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANIOBRAS, FLETES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y ACABAMIENTO.	PZA	1.00	61,593.10	(SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)	\$ 61,593.10	

14  15  16  17  18

CALLE: 



COREDA

CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de los Valles
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales/Área de Proyectos y Supervisión

UBICACIÓN: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES	FECHA:	Plazo de Ejecución: 120 DÍAS CONCURSO No.: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018
TIPO DE OBRA: REHABILITACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES		Empresa: COREDA S.A. DE C.V.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	TOTAL	
1. IMPERMEABILIZACION, PINTURA, ALBANILERIA Y ACABADOS							
10.00	SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL FORMADO POR 6 CARROS DOBLES DE 5 ENTREPAÑOS DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE XX 80 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA, 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA Y 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA. PLATAFORMA. INCLUYE: LIBRERO MÓVIL CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, CORREDEAS ANTI-VOLTEO FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, SOPORTE DE RUEDAS FABRICADO EN LÁMINA DE CERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, JALADERAS METÁLICAS EN FORMA DE ARCO. LIBREROS FIJOS CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, SOPORTES LATERALES Y CENTRALES DE RUEDAS; FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12., TOPE PARA MECANISMO ANTI-VOLTEO EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12, ENTREPAÑOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, TAPA SUPERIOR DE CARRO FABRICADA EN LÁMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, MANIJA DE IMPORTACIÓN CON CERRADURA PARA PROTECCIÓN DE ARCHIVOS., CATARINA DE 17 DIENTES PARA ENSAMBLE DE CADENA DE MECANISMO, CUATRO CHUMACERAS DE 1" PARA FIJACIÓN DE RUEDAS METÁLICAS, DOS RUEDAS DE ACERO DE FUNDICIÓN GRIS CON CEJA, FLECHA PARA RUEDA DE 1" CON MAQUINADO Y PERFORACIÓN A 1/2" PARA UNIÓN DE COPLA A FLECHA DE TRACCIÓN, COPLA DE UNIÓN EN REDONDO DE 1 1/2" MAQUINADO PARA RECIBIR FLECHA DE TRACCIÓN Y FLECHA PARA RUEDA EN UNA PERFORACIÓN A 1/2" Y PERFORACIONES PARA PERNO ESPIRAL. DOS CHUMACERAS DE 1/2" PARA SUJECIÓN DE FLECHAS DE TRACCIÓN METÁLICAS, VOLANTE CON REFUERZO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 14, TRES MANIVELAS ESFÉRICAS PARA MANEJO DE CARROS, Y UNA TUERCA HEXAGONAL DE 2" PARA SEGURO DE MANIVELA, HERRAMIENTA, M.O. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$	195,976.36	(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)	\$ 195,976.36
11.00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL LED ULTRAPLANO PARA EMPOTRAR O SUSPENDER 60 X 60 CMS., 40W LUZ BLANCA 100-240V INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, COLOCACION Y MATERIALES MENORES.	PZA	6.00	\$	1,088.79	(UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)	\$ 6,532.74
				SUMA		\$674,912.11	
3.- ESTRUCTURA Y LONARIA							
12.00	REVISION Y AJUSTE DE CABLES, TENSOSES, GRILLETÉS, BOCA DE QUIJADA, TORNILLERIA Y SELLOS DE LONA (UNION DE LIENZOS). INCLUYE: GRÚA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA	1.00	\$	65,483.59	(SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)	\$ 65,483.59
13.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA MODELO POLIURETANO ALTOS SÓLIDOS LÍNEA B65/B60VJ13 MARCA SCHWERIN WILLIAMS., COLOR BLANCO, HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE PERFECTAMENTE. INCLUYE: GRÚA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	500.00	\$	275.63	(DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)	\$ 137,815.00
14.00	LIMPIEZA PROFUNDA Y FINA PARA ENTREGA DE OBRA EN: PISOS, CANCELERIA, VIDRIOS, PUERTAS, PLAFONES MOBILIARIO, EQUIPO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2500.00	\$	10.66	(DIEZ PESOS 66/100 M.N.)	\$ 26,650.00
				SUMA		\$ 229,948.59	
RESUMEN							
1. IMPERMEABILIZACION, PINTURA, ALBANILERIA Y ACABADOS						\$ 674,912.11	
3.- ESTRUCTURA Y LONARIA						\$ 229,948.59	
SUBTOTAL						\$ 904,860.70	
16% I.V.A.						\$ 144,777.71	
TOTAL						\$ 1,049,638.41	

20 22 23 24 25

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA S.A. DE C.V.

CALLE

26



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CUVALLES/SAD/CSG/20/2018

Mtro. Juan Manuel González Villa
Coordinador de Finanzas
Presente.

Por medio de la presente envío el expediente por la cantidad de:

\$ 314,891.52 TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 52/100 M.N.

Mismos que serán destinados para el pago de la factura N° 58 correspondiente al 30% de anticipo del contrato de obra **REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** con No.CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 de la Universidad de Guadalajara.

Con cargo a los siguientes datos presupuestales:

Fondo	Proyecto	Ures	R. Material	Cuenta	Monto
FIFRU	243687	3.7.3	1899865	6.2.2.3.4	\$ 314,891.52

Asimismo, solicito que la transferencia se realice a nombre de **COREDA, S.A DE C.V**

INSTITUCION BANCARIA	BANBAJIO	
CUENTA		39
CUENTA CLABE		40

Sin mas por el momento me despido quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"



Ameca, Jalisco, a 07 de septiembre del 2018

Mtro. Francisco Guerrero Contreras
Coordinación de Servicios Generales

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SUJETO A REVISIÓN

Dra. María Isabel Arreola Caro
Autorizó

Lic. Nancy Magdalena Rodarte López
Vo.Bo. Presupuesto





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CUVALLES/SAD/CSG/30/2018

Mtro. Juan Manuel González Villa
Coordinador de Finanzas
Presente.

ACUSE DE RECIBO

Por medio de la presente envío el expediente por la cantidad de:

\$ 544,061.75 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO PESOS 75/100 M.N.

Mismos que serán destinados para el pago de la factura N° 74 correspondiente al ESTIMACIÓN 1 del contrato de obra **REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** con No.CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 de la Universidad de Guadalajara.

Con cargo a los siguientes datos presupuestales:

Fondo	Proyecto	Ures	R. Material	Cuenta	Monto
FIFRU	243687	3.7.3	1899865	6.2.2.3.4	\$ 544,061.75

Asimismo, solicito que la transferencia se realice a nombre de **COREDA, S.A DE C.V**

INSTITUCION BANCARIA	BANBAJIO	
CUENTA		41
CUENTA CLABE		42

Sin mas por el momento me despido quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Ameca, Jalisco, a 19 de octubre del 2018



Mtro. Francisco Guerrero Contreras
Coordinación de Servicios Generales

Dra. María Isabel Arreola Caro
Autorizó

Lic. Nancy Magdalena Rodarte López
Vo.Bo. Presupuesto

MIAC/WNL/vmr*
c.c.p.Archivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO
DE LOS VALLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SILIFTO A REVISION

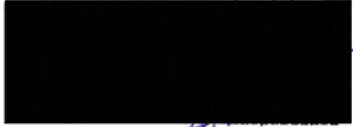


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
CONTROL DE ESTIMACION

CONSTRUYE:	COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No.:	1	FECHA:	15/oct/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	13/sep/2018	AL	15/oct/2018
		MONTO A PAGAR:			\$

PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO	RESUMEN	
						ESTIMACION	
IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS	\$ 674,912.11	\$ 205,897.52		\$ 205,897.52	\$ 469,014.59	ESTIMACION	\$ 740,476.96
ESTRUCTURA Y LONARIA	\$ 229,948.59	\$ 213,039.09	\$ -	\$ 213,039.09	\$ 16,909.50	I.V.A. 16%	\$ 118,476.31
EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ 321,540.34	\$ -	\$ 321,540.34	-\$ 321,540.34	SUMA	\$ 858,953.27
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	DEDUCCIONES	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AMORTIZACION	\$ 271,458.21
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	I.V.A. AMORTIZADO	\$ 43,433.31
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	SUMA	\$ 314,891.52
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	IMPORTE	\$ 544,061.75
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SUMA TOTAL	\$ 904,860.70	\$ 740,476.96	\$ -	\$ 740,476.96	\$ 164,383.74		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
PRESUPUESTO	\$ 904,860.70	\$ 144,777.71	\$ 1,049,638.41	ANTICIPO	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
EST. ANTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	AMORTIZACION	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
ESTIMACIÓN	\$ 740,476.96	\$ 118,476.31	\$ 858,953.27	ANTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -
ACUMULADO	\$ 740,476.96	\$ 118,476.31	\$ 858,953.27	ACUMULADO	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
SALDO	\$ 164,383.74	\$ 26,301.41	\$ 190,685.14	SALDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -



43

COREDA SA DE CV

DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	1	FECHA:	15/10/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	13/09/2018	AL	15/10/2018
	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS				
1.00	SUMINISTRO DE MINISPLIT TIPO PISO TECHO MARCA TRANE, INCLUYE EVAPORADOR MOD. 2MCX0518 Y UNIDAD CONDENSADORA MOD. 2TTK0518 CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1.5 TR, OPERA A 230V-1F-60C.	PZA	2.00	\$ 24,206.12	\$ 48,412.24
2.00	DEMOLICION A MANO DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 14 CM. SIN RECUPERACION, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS INTERNOS Y EXTERNOS HASTA SACAR EL MATERIAL FUERA DE OBRA HASTA DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	0.00	\$ 68.81	\$ -
3.00	APLANADO DE MEZCLA EN INTERIORES Y EXTERIORES (DESDE 0.00 HASTA 3.30 MTS DE ALTURA) CON MORTERO CEMENTO-CAL- ARENA PROP 1:1:6. TERMINADO RUSTICO RAYADO, INCLUYE REPELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	0.00	\$ 102.76	\$ -
4.00	BOQUILLA DE APLANADO ACABADO FINO. CON MEZCLA MORTERO ARENA EN PROPORCIÓN DE 2:7, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	0.00	\$ 64.79	\$ -
5.00	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION VOLUMEN MEDIDO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m3	0.00	\$ 177.78	\$ -
6.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LECHO BAJO DE BÓVEDA, MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	476.36	\$ 63.39	\$ 30,196.23



RA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA SA de C.V.	EST:	1	FECHA:	15/10/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	13/09/2018	AL	15/10/2018
	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES E INTERIORES MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y MANIOBRAS DE RETIRAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACCESORIO: VITRINAS, PINTARRONES, ETC.	M2	1,010.65	\$ 58.54	\$ 59,163.22
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA MODELO BARCELONA COLOR GRAPHITE NANOPULIDO RECTIFICADO CON MEDIDAS DE 60 CM x 60 CM, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	0.00	\$ 776.35	\$ -
9.00	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL CON MEDIDAS GENERALES DE 3.50 MTS DE LARGO X 0.65 MTS., DE MADERA DE 1" DE ENCINO AMERICANO, TERMINADA EN COLOR DETERMINADO POR SUPERVISOR CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE; MODULADA DE ACUERDO A DETALLES EN PLANOS PROPORCIONADOS. INCLUYE: REFRIGERADOR, MICROONDAS TARJA DE ACERO INOXIDABLE, CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL MANGUERAS, PUERTAS, CAJONES, BISAGRAS, HERRAJES, TORNILLERIA, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANIOBRAS, FLETES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	61,593.10	\$ 61,593.10

45



DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA CARO

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

COREDA SA DE CV

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	1	FECHA:	15/10/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	13/09/2018	AL	15/10/2018

	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10.00	SISTEMA DE ARCHIVO MOVIL FORMADO POR 6 CARROS DOBLES DE 5 ENTREPAÑOS DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE XX 80 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA, 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA Y 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA. PLATAFORMA. INCLUYE: LIBRERO MÓVIL CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, CORREDERAS ANTI-VOLTEO FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, SOPORTE DE RUEDAS FABRICADO EN LÁMINA DE CERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, JALADERAS METÁLICAS EN FORMA DE ARCO., LIBREROS FIJOS CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, SOPORTES LATERALES Y CENTRALES DE RUEDAS, FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12., TOPE PARA MECANISMO ANTIVOLTEO EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12, ENTREPAÑOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, TAPA SUPERIOR DE CARRO FABRICADA EN LÁMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, MANIJA DE IMPORTACIÓN CON CERRADURA PARA PROTECCIÓN DE ARCHIVOS., CATARINA DE 17 DIENTES PARA ENSAMBLE DE CADENA DE MECANISMO, CUATRO CHUMACERAS DE 1" PARA FIJACIÓN DE RUEDAS METÁLICAS, DOS RUEDAS DE ACERO DE FUNDICIÓN GRIS CON CEJA, FLECHA PARA RUEDA DE 1" CON MAQUINADO Y PERFORACIÓN A 3/4" PARA UNIÓN DE COPLA A FLECHA DE TRACCIÓN, COPLA DE UNIÓN EN REDONDO DE 1 1/2" MAQUINADO PARA RECIBIR FLECHA DE TRACCIÓN Y FLECHA PARA RUEDA EN UNA PERFORACIÓN A 3/4" Y PERFORACIONES PARA PERNO ESPIRAL, DOS CHUMACERAS DE 3/4" PARA SUJECIÓN DE FLECHAS DE TRACCIÓN METÁLICAS, VOLANTE CON REFUERZO FABRICADO EN	PZA	0.00	\$ 195,976.36	\$ -

46



DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARD

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

COREDA SA DE CV

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:		COREDA S.A de C.V.		EST:	1	FECHA:	15/10/2018
OBRA:		CONG_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		PERIODO DEL:	13/09/2018	AL	15/10/2018
	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
11.00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL LED ULTRAPLANO PARA EMPOTRAR O SUSPENDER 60 X 60 CMS. 40W LUZ BLANCA 100-240V INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, COLOCACION Y MATERIALES MENORES.	PZA	6.00	\$ 1,088.79	\$ 6,532.74		
					SUMA	\$	205,897.52
B ESTRUCTURA Y LONARIA							
12.00	REVISION Y AJUSTE DE CABLES, TENSORES, GRILLETES. BOCCA DE QUIJADA, TORNILLERIA Y SELLOS DE LONA (UNION DE LIENZOS). INCLUYE: GRÚA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PDA	1.00	\$ 65,483.59	\$ 65,483.59		
13.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA MODELO POLIURETANO ALTOS SÓLIDOS LÍNEA B65/B60VJ13 MARCA SCHWERIN WILLIAMS, COLOR BLANCO, HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE PERFECTAMENTE. INCLUYE: GRÚA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	478.10	\$ 275.63	\$ 131,778.70		
14.00	LIMPIEZA PROFUNDA Y FINA PARA ENTREGA DE OBRA EN: PISOS, CANCELERIA, VIDRIOS, PUERTAS, PLAFONES MOBILIARIO, EQUIPO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1480.00	\$ 10.66	\$ 15,776.80		
					SUMA	\$	213,039.09

47



DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA CARO

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

COREDA SA DE CV

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	1	FECHA:	15/10/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	13/09/2018	AL:	15/10/2018
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
C EXTRAORDINARIOS					
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO INTERCERAMIC DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE 15X50 PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	199.95 \$	769.32 \$	153,825.53
16	LUBRICACION Y LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTONICA POR AMBOS LADOS A BASE DE JABON, AGUA Y LIMPIADOR YACHTICON TARP CLEANER O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	700.00 \$	212.05 \$	148,435.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCLO INTERCERAMIC DE 7.5 X 50CM DE PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE DE PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	175.08 \$	110.12 \$	19,279.81
SUMA					\$ 321,540.34
		A	IMPERMEABILIZACION, PINTURA, ALBANILERIA Y ACABAD	\$	205,897.52
		B	ESTRUCTURA Y LONARIA	\$	213,039.09
		C	EXTRAORDINARIOS	\$	321,540.34
TOTAL					\$ 740,476.96

48



DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

COREDA SA DE CV

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.			ESTIMACION No:	1			
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS							
PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018							
Concepto:	2	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ANCHO	KG/ML	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
DEMOLICION A MANO DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 14 CM. SIN RECUPERACION, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS INTERNOS Y EXTERNOS HASTA SACAR EL MATERIAL FUERA DE OBRA HASTA DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION										
NOTAS										
									TOTAL ESTE CONCEPTO	0.0000

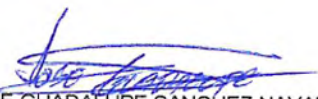
52



FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

51


ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLLES


ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No:	1					
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS							
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018					
Concepto:	3	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ANCHO	KG/ML	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
APLANADO DE MEZCLA EN INTERIORES Y EXTERIORES (DESDE 0.00 HASTA 3.30 MTS DE ALTURA) CON MORTERO CEMENTO-CAL- ARENA PROP 1:1:6, TERMINADO RUSTICO RAYADO, INCLUYE REPELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION										
NOTAS										
									TOTAL ESTE CONCEPTO	0.0000

53

54

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.			ESTIMACION No:	1			
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS							
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018					
Concepto:	4	UBICACIÓN	AREA	FORMULA	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
BOQUILLA DE APLANADO ACABADO FINO, CON MEZCLA MORTERO ARENA EN PROPORCIÓN DE 2:7, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.									-	GRADERIA
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
									-	
NOTAS										
Las medidas incluyen el factor de sujeción a la estructura y curvatura de la misma.										
									TOTAL ESTA HOJA	0.00

56 [Redacted] FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

55


ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLLES


ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No:	1					
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS							
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018					
Concepto:	6	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ALTURA	ANCHO	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN LECHO BAJO DE BÓVEDA, MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	OFICINA 1	RECTORIA	INTERIORES	7.60	1.00	4.10	1.00	31.1600	LOSA	
	OFICINA 2	RECTORIA	INTERIORES	4.40	1.00	4.23	1.00	18.6120	LOSA	
	OFICINA 3	RECTORIA	INTERIORES	3.90	1.00	4.40	1.00	17.1600	LOSA	
	OFICINA 4	RECTORIA	INTERIORES	4.40		3.83	1.00	16.8520	LOSA	
	OFICINA 5	RECTORIA	INTERIORES	4.40		3.95	1.00	17.3800	LOSA	
	INGR. Y RECI	RECTORIA	INTERIORES	8.05	1.00	4.07	1.00	32.7635	LOSA	
	INGR. Y RECI	RECTORIA	INTERIORES	8.05	0.60		1.00	4.8300	LECHO BAJO FALDON	
	SALA DE JUN	RECTORIA	INTERIORES	6.23		4.20	1.00	26.1680	LOSA	
	SALA DE JUN	RECTORIA	INTERIORES	2.12	2.95		1.00	6.2540	LOSA	
	PASILLO	RECTORIA	INTERIORES	2.28		1.93	1.00	4.4004	LOSA	
	DISTRIBUIDO	RECTORIA	INTERIORES	3.18		2.44	1.00	7.7592	LOSA	
	COCINA 1	RECTORIA	INTERIORES	1.80		3.37	1.00	6.0660	LOSA	
	COCINA 1	RECTORIA	INTERIORES	1.99		4.23	1.00	8.4177	LOSA	
	COCINA 2	RECTORIA	INTERIORES	3.15	1.78		1.00	5.6070	LOSA	
	COCINA 2	RECTORIA	INTERIORES	2.05	2.45		1.00	5.0225	LOSA	
	WC- OFICINA	RECTORIA	INTERIORES	1.60	1.30	3.10	1.00	6.4480	LOSA	
	WC- OFICINA	RECTORIA	INTERIORES	1.60		1.60	1.00	2.5600	LOSA	
	WC-DAMAS	RECTORIA	INTERIORES	1.10		2.14	1.00	2.3540	LOSA	
	WC-CABALLE	RECTORIA	INTERIORES	1.10		2.14	1.00	2.3540	LOSA	
	WC- OFICINA	RECTORIA	INTERIORES	2.10		0.90	1.00	1.8900	LOSA	
MODULO L	RECTORIA	EXTERIOR	60.00		1.90	2.00	228.0000	LOSA		
MODULO L	RECTORIA	EXTERIOR	8.10		1.50	2.00	24.3000	LOSA		
TOTAL ESTA HOJA									476.3563	

59

60

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No:	1
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS		
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018

Concepto:	7	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ALTO	ANCHO	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES E INTERIORES MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y MANIOBRAS DE RETIRAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACCESORIO: VITRINAS, PINTARRONES, ETC.	OFICINA 1	RECTORIA	INTERIORES	7.60	2.90			2.00	44.0800	MURO	
	OFICINA 1	RECTORIA	INTERIORES	4.10	2.90			2.00	23.7800	MURO	
	OFICINA 1	RECTORIA	INTERIORES	-0.90	2.10			1.00	- 1.8900	PUERTA	
	OFICINA 2	RECTORIA	INTERIORES	4.40	2.90			2.00	25.5200	MURO	
	OFICINA 2	RECTORIA	INTERIORES	4.23	2.90			2.00	24.5340	MURO	
	OFICINA 2	RECTORIA	INTERIORES	-0.90	2.10			2.00	- 3.7800	PUERTA	
	OFICINA 3	RECTORIA	INTERIORES	3.90	2.90			1.00	11.3100	MURO	
	OFICINA 3	RECTORIA	INTERIORES	4.40	2.90			2.00	25.5200	MURO	
	OFICINA 3	RECTORIA	INTERIORES	-0.90	2.10			2.00	- 3.7800	PUERTA	
	OFICINA 4	RECTORIA	INTERIORES	4.40	2.90			2.00	25.5200	MURO	
	OFICINA 4	RECTORIA	INTERIORES	3.83	2.90			2.00	22.2140	MURO	
	OFICINA 4	RECTORIA	INTERIORES	-0.90	2.10			1.00	- 1.8900	PUERTA	
	OFICINA 4	RECTORIA	INTERIORES	-1.20	2.10			1.00	- 2.5200	PUERTA	
	OFICINA 5	RECTORIA	INTERIORES	3.95	2.90			2.00	22.9100	MURO	
	OFICINA 5	RECTORIA	INTERIORES	4.40	2.90			2.00	25.5200	MURO	
	OFICINA 5	RECTORIA	INTERIORES	-0.90	2.10			1.00	- 1.8900	PUERTA	
	OFICINA 5	RECTORIA	INTERIORES	-0.80	2.10			1.00	- 1.6800	PUERTA	
	INGR. Y RECEPCION			INTERIORES	3.69	2.90			1.00	10.7010	MURO
	INGR. Y RECEPCION			INTERIORES	4.07	2.90			1.00	11.8030	MURO
	INGR. Y RECEPCION			INTERIORES	2.54	2.90			1.00	7.3660	MURO
INGR. Y RECEPCION			INTERIORES	4.15	2.90			1.00	12.0350	MURO	
INGR. Y RECEPCION			INTERIORES	8.05	0.80			1.00	6.4400	FALDON	

61

62

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	EMPRESA:	ESTIMACION No:						
CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	COREDA S.A de C.V.	1						
FECHA:	PERIODO:	CUERPO:						
15/10/2018	13/09/2018 AL 15/10/2018	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS						
	INGR. Y RECEPCION	INTERIORES	8.05	0.60		1.00	4.8300	LECHO BAJO FALDOM
	INGR. Y RECEPCION	INTERIORES	0.60	2.90		4.00	6.9600	COLUMNA
	INGR. Y RECEPCION	INTERIORES	0.60	2.90		4.00	6.9600	COLUMNA
	SALA DE JUNTAS	INTERIORES	6.23	2.90		2.00	36.1340	MURO
	SALA DE JUNTAS	INTERIORES	4.20	2.90		1.00	12.1800	MURO
	SALA DE JUNTAS	INTERIORES	2.12	2.90		2.00	12.2960	MURO
	SALA DE JUNTAS	INTERIORES	2.95	2.90		1.00	8.5550	MURO
	SALA DE JUNTAS	INTERIORES	-0.90	2.10		2.00	3.7800	PUERTA
	PASILLO	INTERIORES	2.28	2.90		2.00	13.2240	MURO
	PASILLO	INTERIORES	2.55	2.90		2.00	14.7900	MURO
	DISTRIBUIDOR	INTERIORES	2.42			2.00	4.8400	MURO
	DISTRIBUIDOR	INTERIORES	1.25	0.80		1.00	1.0000	MURO
	DISTRIBUIDOR	INTERIORES	0.90	0.80		1.00	0.7200	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	3.79	2.90		1.00	10.9910	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	3.37	2.90		1.00	9.7730	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	4.23	2.90		1.00	12.2670	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	1.99	2.90		1.00	5.7710	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	0.86	2.90		1.00	2.4940	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	1.80	2.90		1.00	5.2200	MURO
	COCINA 1	INTERIORES	-0.90	2.10		2.00	3.7800	PUERTA
	COCINA 2	INTERIORES	1.00	2.90		2.00	5.8000	MURO
	COCINA 2	INTERIORES	1.08	2.90		2.00	6.2640	MURO
	COCINA 2	INTERIORES	1.00		0.80	2.00	1.6000	MURO
	COCINA 2	INTERIORES	0.70	2.90		1.00	2.0300	MURO

63

64

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.			ESTIMACION No:	1	
FECHA:	15/10/2018		CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS					
PERIODO:	13/09/2018		AL	15/10/2018					
COCINA 2		INTERIORES	1.62	2.90		1.00	4.6980	MURO	
COCINA 2		INTERIORES	2.05	2.90		1.00	5.9450	MURO	
COCINA 2		INTERIORES	2.45	2.90		1.00	7.1050	MURO	
COCINA 2		INTERIORES	3.82	2.90		1.00	11.0780	MURO	
COCINA 2		INTERIORES	3.15	2.90		1.00	9.1350	MURO	
WC- OFICINA 1		INTERIORES	3.10	1.30		2.00	8.0600	MURO	
WC- OFICINA 1		INTERIORES	1.60	1.30		2.00	4.1600	MURO	
WC- OFICINA 1 PUERTA		INTERIORES	-0.90	2.10		1.00	- 1.8900	MURO	
WC- OFICINA 2		INTERIORES	1.60	1.30		4.00	8.3200	MURO	
WC- OFICINA 2 PUERTA		INTERIORES	-0.90	2.10		1.00	- 1.8900	PUERTA	
WC-DAMAS		INTERIORES	2.14	1.30		2.00	5.5640	MURO	
WC-DAMAS		INTERIORES	1.10	1.30		2.00	2.8600	MURO	
WC-DAMAS		INTERIORES	-0.90	2.10		1.00	- 1.8900	PUERTA	
WC-CABALLEROS		INTERIORES	2.14	1.30		2.00	5.5640	MURO	
WC-CABALLEROS		INTERIORES	1.10	1.30		2.00	2.8600	MURO	
WC-CABALLEROS		INTERIORES	-0.90	2.10		1.00	- 1.8900	PUERTA	
WC- OFICINA 5		INTERIORES	2.10	1.30		2.00	5.4600	MURO	
WC- OFICINA 5		INTERIORES	0.90	1.30		2.00	2.3400	MURO	
WC- OFICINA 5		INTERIORES	-0.90	2.10		1.00	- 1.8900	PUERTA	
RECTORIA		EXTERIORES	29.63	3.20		1.00	94.8160	MURO	
RECTORIA		EXTERIORES	8.83	3.20		1.00	28.2560	MURO	
RECTORIA		EXTERIORES	19.45	3.20		1.00	62.2400	MURO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	1.00	2.80		1.00	2.8000	MURO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	1.00	0.70		1.00	0.7000	CERRAMIENTO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	0.46	2.80		1.00	1.2880	MURO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	3.84	1.55		1.00	5.9520	MURO BAJO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	0.28	2.80		1.00	0.7840	MURO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	0.95	0.70		1.00	0.6650	CERRAMIENTO	
FRENTE DE MODULO L		EXTERIORES	0.63	2.80		1.00	1.7640	MOCHETA	

66

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

65

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.			ESTIMACION No:	1	
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS					
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018			
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	3.84	1.55	1.00	5.9520	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.91	2.80	1.00	2.5480	MOCHETA
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.95	0.70	1.00	0.6650	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.48	2.80	1.00	4.1440	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	3.84	1.55	1.00	5.9520	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.63	2.80	1.00	1.7640	MOCHETA
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.95	0.70	1.00	0.6650	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	2.34	2.80	1.00	6.5520	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.84	0.70	1.00	0.5880	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.41	2.80	1.00	3.9480	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.80	0.70	1.00	0.5600	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.75	0.70	1.00	0.5250	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.63	2.80	1.00	1.7640	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	0.95	0.70	1.00	0.6650	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	4.46	1.55	1.00	6.9130	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.85	2.80	1.00	5.1800	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.68	1.55	1.00	2.6040	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.80	0.70	1.00	1.2600	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.93	2.80	1.00	5.4040	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.70	2.20	1.00	3.7400	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	4.36	1.55	1.00	6.7580	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	2.80	1.55	1.00	4.3400	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.80	0.70	1.00	1.2600	CERRAMIENTO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	2.12	2.80	1.00	5.9360	MURO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	4.80	1.55	1.00	7.4400	MURO BAJO
		FRENTE DE MODULO L	EXTERIORES	1.12	2.80	1.00	3.1360	MURO
		FACHADA POSTERIOR MOD	EXTERIORES	7.05	3.00	2.00	42.3000	MUROS LATERALES
		FACHADA POSTERIOR MOD	EXTERIORES	1.25	2.75	12.00	41.2500	CONTRAFUERTE
		FACHADA POSTERIOR MOD	EXTERIORES	6.14	2.75	1.00	16.8850	MURO
		FACHADA POSTERIOR MOD	EXTERIORES	0.50	2.75	1.00	1.3750	MURO
		FACHADA POSTERIOR MOD	EXTERIORES	4.90	1.55	1.00	7.5950	MURO BAJO

67

68

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.			ESTIMACION No:	1			
FECHA:	15/10/2018	CUERPO:	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS							
		PERIODO:	13/09/2018	AL	15/10/2018					
Concepto:	10	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ANCHO	KG/ML	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
SISTEMA DE ARCHIVO MOVIL FORMADO POR 6 CARROS DOBLES DE 5 ENTREPAÑOS DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE XX 80 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA, 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA Y 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA. PLATAFORMA. INCLUYE: LIBRERO MÓVIL CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, CORREDERAS ANTI-VOLTEO FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, SOPORTE DE RUEDAS FABRICADO EN LÁMINA DE CERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, JALADERAS METÁLICAS EN FORMA DE ARCO., LIBREROS FIJOS CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO										
NOTAS										
									TOTAL ESTA HOJA	0.0000

73

74

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLÉS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLÉS




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
NUMEROS GENERADORES

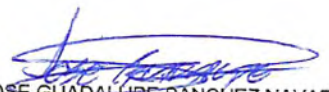
OBRA: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA: COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No: 1
FECHA: 15/10/2018	CUERPO: ESTRUCTURA Y LONARIA	
	PERIODO: 13/09/2018	AL 16/10/2018

Concepto:	12	UBICACIÓN	AREA	FORMULA	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
REVISION Y AJUSTE DE CABLES, TENSOSES, GRILLETES, BOCA DE QUIJADA, TORNILLERIA Y SELLOS DE LONA (UNION DE LIENZOS). INCLUYE: GRÚA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		CANCHA DE BASQUETBOL						1.00	1.00	VELARIA
	TOTAL ESTA HOJA									1.00

NOTAS

78  FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV


ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES


ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES

77



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA: CONC_03_FIRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA: COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No: 1
FECHA: 15/10/2018	CUERPO: EXTRAORDINARIOS	
	PERIODO: 13/09/2018 AL 15/10/2018	

Concepto:	UBICACION	AREA	FORMULA	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCLO INTERCERAMIC DE 7.5 X 50CM DE PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE DE PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	RECTORIA			6.60			2.00	13.20	OFICINA 1
	RECTORIA			6.60			2.00	13.20	OFICINA 1
	RECTORIA			3.39			2.00	6.78	OFICINA 1
	RECTORIA			4.40			2.00	8.80	OFICINA 2
	RECTORIA			3.53			2.00	7.06	OFICINA 2
	RECTORIA			0.10			1.00	0.10	COCINA 1
	RECTORIA			0.30			1.00	0.30	COCINA 1
	RECTORIA			1.99			1.00	1.99	COCINA 1
	RECTORIA			0.86			1.00	0.86	COCINA 1
	RECTORIA			1.00			1.00	1.00	COCINA 1
	RECTORIA			3.70			1.00	3.70	COCINA 1
	RECTORIA			3.80			1.00	3.80	COCINA 1
	RECTORIA			3.00			1.00	3.00	COCINA 1
	RECTORIA			0.10			1.00	0.10	COCINA 1
	RECTORIA			0.50			1.00	0.50	OFICINA 3
	RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 3
	RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 3
	RECTORIA			2.90			1.00	2.90	OFICINA 3
	RECTORIA			3.90			1.00	3.90	OFICINA 3
	RECTORIA			3.30			1.00	3.30	OFICINA 3
RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 3	
RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 3	
RECTORIA			0.20			1.00	0.20	OFICINA 3	
RECTORIA			3.15			1.00	3.15	OFICINA 4	
RECTORIA			3.83			2.00	7.66	OFICINA 4	
RECTORIA			3.50			1.00	3.50	OFICINA 4	
RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 4	
RECTORIA			3.50			1.00	3.50	OFICINA 5	
RECTORIA			0.10			1.00	0.10	OFICINA 5	
RECTORIA			3.95			1.00	3.95	OFICINA 5	
RECTORIA			4.40			1.00	4.40	OFICINA 5	
RECTORIA			1.30			1.00	1.30	OFICINA 5	

NOTAS

87

88

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	EMPRESA:	ESTIMACION No:
CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	COREDA S.A de C.V.	1
FECHA: 15/10/2018	CUERPO:	EXTRAORDINARIOS
	PERIODO:	13/09/2018 AL 15/10/2018
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 OFICINAS
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 OFICINAS
	RECTORIA	2.05 1.00 2.05 OFICINAS
	RECTORIA	0.30 1.00 0.30 RECEPCION
	RECTORIA	0.60 1.00 0.60 RECEPCION
	RECTORIA	0.30 1.00 0.30 RECEPCION
	RECTORIA	3.69 1.00 3.69 RECEPCION
	RECTORIA	2.90 1.00 2.90 RECEPCION
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 RECEPCION
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 RECEPCION
	RECTORIA	0.17 1.00 0.17 RECEPCION
	RECTORIA	4.15 1.00 4.15 RECEPCION
	RECTORIA	2.54 1.00 2.54 RECEPCION
	RECTORIA	0.27 1.00 0.27 RECEPCION
	RECTORIA	0.30 1.00 0.30 RECEPCION
	RECTORIA	0.60 1.00 0.60 RECEPCION
	RECTORIA	0.30 1.00 0.30 RECEPCION
	RECTORIA	0.53 1.00 0.53 PASILLO
	RECTORIA	2.03 1.00 2.03 PASILLO
	RECTORIA	2.28 1.00 2.28 PASILLO
	RECTORIA	0.20 1.00 0.20 PASILLO
	RECTORIA	1.88 1.00 1.88 PASILLO
	RECTORIA	0.40 1.00 0.40 PASILLO
	RECTORIA	0.30 1.00 0.30 PASILLO
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 PASILLO
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 PASILLO
	RECTORIA	0.20 1.00 0.20 PASILLO
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 PASILLO
	RECTORIA	0.10 1.00 0.10 PASILLO
	RECTORIA	2.24 1.00 2.24 DISTRIBUIDOR
	RECTORIA	0.70 1.00 0.70 DISTRIBUIDOR
	RECTORIA	0.33 1.00 0.33 DISTRIBUIDOR
	RECTORIA	2.30 1.00 2.30 DISTRIBUIDOR

89

90

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018
 REHABILITACIÓN DE ESPACIOS
 ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: EX-001

SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE Unidad: m2
 15X50 PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE Cantidad: 332.2100
 SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, Precio Unitario: \$769.32
 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA Y LIMPIEZA FINA DE MOBILIARIO Total: \$255,575.80 ✓

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total \$
Material					
PISO-WOOD	PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAIL	m2	1.00000	\$360.00	\$360.00
PEGAZULE	SACO DE PEGAPISO SOBRE PISO PERDURA	saco	0.30000	\$245.00	\$73.50
JUNTE	SACO DE JUNTEADOR PERDURA CON AREN	saco	0.10000	\$115.00	\$11.50
MANOLIMP	MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DE MOBILI	m2	1.00000	\$12.00	\$12.00
Total de Material					\$457.00
Mano de obra					
AZULE	AZULEJERO	m2	1.00000	\$130.00	\$130.00
AYUDANTE	AYUDANTE PARA MOVIMINETO DE MUEBLE	m2	1.00000	\$25.00	\$25.00
AYUDANTE	AYUDANTE PARA MOVIMINETO DE MUEBLE	m2	1.00000	\$25.00	\$25.00
Total de Mano de obra					\$180.00
Auxiliar					
FLETE	FLETE DE MATIRIAL	m2	1.00000	\$10.00	\$10.00
Total de Auxiliar					\$10.00
Costo directo					\$647.00 ✓
Indirectos 9.80 %					\$63.41 ✓
Financiamiento 0.27 %					\$1.92 ✓
Utilidad 8.00 %					\$56.99 ✓
Total sobrecostos					\$122.32 ✓
Precio Unitario					\$769.32 ✓
IVA (16.00 %)					\$123.09 ✓
Total					\$892.41 ✓

**** OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 41/100 MXN ****



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO
 DE LOS VALLES
 Coordinación de Servicios Generales



CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018
 REHABILITACIÓN DE ESPACIOS
 ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: EX-002

LUBRICACION Y LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTONICA POR AMBOS LADOS A BASE DE JABON, AGUA Y LIMPIADOR, YATCHTICON TARP CLEANER O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad: m2
 Cantidad: 1500.0000
 Precio Unitario: \$212.05 ✓
 Total: \$318,075.00 ✓

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total \$
Material					
YATTTAAP	YATCHTICON TARP CLEANER	lt	0.17000	\$400.00	\$68.00
ANDAMIOS	RENTA DE 4 ANDAMIOS POR DIA.	jor	0.00830	\$100.00	\$0.83
EQUIPOSEG	EQUIPO DE SEGURIDAD.	jGO	1.00000	\$4.50	\$4.50
JABON	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE	pza	1.00000	\$5.00	\$5.00
Total de Material					\$78.33
Mano de obra					
MANOES	MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DE MEMBR	m2	1.00000	\$100.00	\$100.00
Total de Mano de obra					\$100.00

Costo directo		\$178.33 ✓
Indirectos	9.80 %	\$17.48 ✓
Financiamiento	0.27 %	\$0.53 ✓
Utilidad	8.00 %	\$15.71 ✓
Total sobrecostos		\$33.72 ✓
Precio Unitario		\$212.05 ✓
IVA (16.00 %)		\$33.93 ✓
Total		\$245.98 ✓

**** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 MXN ****





CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018
 REHABILITACIÓN DE ESPACIOS
 ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: EX-003

SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCLO INTERCERAMIC DE 7.5 X 50 CM. DE PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNEL BEIGE DE PRIMERA ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Unidad: mL
 Cantidad: 175.0800
 Precio Unitario: \$110.12 ✓
 Total: \$19,279.81 ✓

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total \$
Material					
PEGAZULE	SACO DE PEGAPISO SOBRE PISO PERDURA	saco	0.03500	\$245.00	\$8.58
JUNTE	SACO DE JUNTEADOR PERDURA CON AREN	saco	0.03500	\$115.00	\$4.03
ZOCLOWOOD	ZOCLO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAI	m2	1.00000	\$30.00	\$30.00
Total de Material					\$42.61
Mano de obra					
AZULEZOCLO	AZULEJERO PARA ZOCLO	m2	1.00000	\$50.00	\$50.00
Total de Mano de obra					\$50.00

Costo directo		\$92.61 ✓
Indirectos	9.80 %	\$9.08 ✓
Financiamiento	0.27 %	\$0.27 ✓
Utilidad	8.00 %	\$8.16 ✓
Total sobrecostos		\$17.51 ✓
Precio Unitario		\$110.12 ✓
IVA (16.00 %)		\$17.62 ✓
Total		\$127.74 ✓

**** CIENTO VEINTISIETE PESOS 74/100 MXN ****



 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 C. UNIVERSITARIO
 DE LOS VALLES
 Coordinación de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CUVALLES/SAD/CSG/43/2018

Mtro. Juan Manuel González Villa
Coordinador de Finanzas
Presente.

Por medio de la presente envío el expediente por la cantidad de:

\$ 190,685.15 CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.

Mismos que serán destinados para el pago de la factura N°82 correspondiente al **ESTIMACIÓN 2 Y FINIQUITO** del contrato de obra **REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** con No.**CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018** de la Universidad de Guadalajara.

Con cargo a los siguientes datos presupuestales:

Fondo	Proyecto	Ures	R. Material	Cuenta	Monto
FIFRU	243687	3.7.3	1899865	6.2.2.3.4	\$ 190,685.15

Asimismo, solicito que la transferencia se realice a nombre de **COREDA, S.A DE C.V**

INSTITUCION BANCARIA	BANBAJIO	
CUENTA		93
CUENTA CLABE		94

Sin mas por el momento me despido quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Ameca, Jalisco, a 17 de diciembre de 2018

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Mtro. Francisco Guerrero Contreras
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Dra. María Isabel Arreola Caro
Autorizó



Lic. Nancy Magdalena Rodarte López
Vo.Bo. Presupuesto

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
C. UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
SUJETO A REVISION



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
CONTROL DE ESTIMACION

CONSTRUYE:	COREDA S.A de C.V.		ESTIMACION No.:	2 Y FINIQUITO		FECHA:	10/dic/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		PERIODO DEL:	16/oct/2018		AL	10/dic/2018
MONTO A PAGAR:						\$	190,685.15
PARTIDA	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE ESTA ESTIMACION	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACUMULADO	SALDO	RESUMEN	
IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS	\$ 674,912.11	\$ 122,985.90	\$ 205,897.52	\$ 328,883.42	\$ 346,028.69	ESTIMACION	\$ 164,383.75
ESTRUCTURA Y LONARIA	\$ 229,948.59	\$ 5,198.45	\$ 213,039.09	\$ 218,237.54	\$ 11,711.05	I.V.A. 16%	\$ 26,301.40
EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ 36,199.39	\$ 321,540.34	\$ 357,739.73	-\$ 357,739.73	SUMA	\$ 190,685.15
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	DEDUCCIONES	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	AMORTIZACION	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	I.V.A. AMORTIZADO	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	SUMA	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	IMPORTE	\$ 190,685.15
SUMA TOTAL	\$ 904,860.70	\$ 164,383.75	\$ 740,476.95	\$ 904,860.70	\$ 0.00		

	IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
PRESUPUESTO	\$ 904,860.70	\$ 144,777.71	\$ 1,049,638.41	ANTICIPO	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
EST. ANTERIOR	\$ 740,476.95	\$ 118,476.31	\$ 858,953.26	AMORTIZACION	\$ -	\$ -	\$ -
ESTIMACION	\$ 164,383.75	\$ 26,301.40	\$ 190,685.15	ANTERIOR	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
ACUMULADO	\$ 904,860.70	\$ 144,777.71	\$ 1,049,638.41	ACUMULADO	\$ 271,458.21	\$ 43,433.31	\$ 314,891.52
SALDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	SALDO	-\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -

95

FEL
COREDA SA DE CV

DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO
96
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA: COREDA S.A de C.V.		EST: 2 Y FINIQUITO	FECHA: 10/12/2018		
OBRA: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADemicOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		PERIODO DEL: 16/10/2018	AL: 10/12/2018		
	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
A	IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS				
1.00	SUMINISTRO DE MINISPLIT TIPO PISO TECHO MARCA TRANE, INCLUYE EVAPORADOR MOD. 2MCX0518 Y UNIDAD CONDENSADORA MOD. 2TTK0518 CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1.5 TR, OPERA A 230V-1F-60C.	PZA	0.00	\$ 24,206.12	\$ -
2.00	DEMOLICION A MANO DE MURO DE TABIQUE DE BARRO RECOCIDO DE 14 CM. SIN RECUPERACION, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS INTERNOS Y EXTERNOS HASTA SACAR EL MATERIAL FUERA DE OBRA HASTA DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	0.00	\$ 68.81	\$ -
3.00	APLANADO DE MEZCLA EN INTERIORES Y EXTERIORES (DESDE 0.00 HASTA 3.30 MTS DE ALTURA) CON MORTERO CEMENTO-CAL- ARENA PROP 1:1:6, TERMINADO RUSTICO RAYADO, INCLUYE REPELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	42.736	\$ 102.76	\$ 4,391.55
4.00	BOQUILLA DE APLANADO ACABADO FINO, CON MEZCLA MORTERO ARENA EN PROPORCIÓN DE 2:7, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	0.00	\$ 64.79	\$ -
5.00	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION VOLUMEN MEDIDO SUELTO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m3	0.00	\$ 177.78	\$ -
6.00	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN LECHO BAJO DE BÓVEDA, MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISION, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACION DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	332.0100	\$ 63.39	\$ 21,046.11

97

98



FELIPE LOPEZ AGUILERA

COREDA SA DE CV

DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CAÑO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	2 Y FINIQUITO	FECHA:	10/12/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADemicOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	16/10/2018	AL	10/12/2018
	Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.00	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES E INTERIORES MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y MANIOBRAS DE RETIRAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACCESORIO: VITRINAS, PINTARRONES, ETC.	M2	1,666.3518	\$ 58.54	\$ 97,548.23
8.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA MODELO BARCELONA COLOR GRAPHITE NANOPULIDO RECTIFICADO CON MEDIDAS DE 60 CM x 60 CM, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2		\$ 776.35	\$ -
9.00	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE COCINA INTEGRAL CON MEDIDAS GENERALES DE 3.50 MTS DE LARGO X 0.65 MTS., DE MADERA DE 1" DE ENCINO AMERICANO, TERMINADA EN COLOR DETERMINADO POR SUPERVISOR CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE; MODULADA DE ACUERDO A DETALLES EN PLANOS PROPORCIONADOS, INCLUYE: REFRIGERADOR, MICROONDAS TARJA DE ACERO INOXIDABLE, CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL MANGUERAS, PUERTAS, CAJONES, BISAGRAS, HERRAJES, TORNILLERIA, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MANIOBRAS, FLETES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	0.00	61,593.10	\$ -

99

100

FELIPE LOPEZ AGUILERA

COREDA SA DE CV

DR. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	2 Y FINIQUITO	FECHA:	10/12/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADemicOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	16/10/2018	AL	10/12/2018
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
10.00 SISTEMA DE ARCHIVO MOVIL FORMADO POR 6 CARROS DOBLES DE 5 ENTREPAÑOS DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE XX 80 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA, 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA Y 2 CARROS SENCILLOS FIJOS DE 5 ENTREPAÑOS, DIMENSIONES 100 CMS DE FRENTE X 40 CMS DE FONDO X 210 CMS DE ALTURA. PLATAFORMA. INCLUYE: LIBRERO MÓVIL CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, CORREDERAS ANTI-VOLTEO FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, SOPORTE DE RUEDAS FABRICADO EN LÁMINA DE CERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, JALADERAS METÁLICAS EN FORMA DE ARCO., LIBREROS FIJOS CON SOPORTE DE CHAROLA FABRICAD EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 18, TECHO, CHAROLA, PISO Y RESPALDO FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 20, SOPORTES LATERALES Y CENTRALES DE RUEDAS, FABRICADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12., TOPE PARA MECANISMO ANTIVOLTEO EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE CALIBRE 12, ENTREPAÑOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18, TAPA SUPERIOR DE CARRO FABRICADA EN LÁMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, MANIJA DE IMPORTACIÓN CON CERRADURA PARA PROTECCIÓN DE ARCHIVOS., CATARINA DE 17 DIENTES PARA ENSAMBLE DE CADENA DE MECANISMO, CUATRO CHUMACERAS DE 1" PARA FIJACIÓN DE RUEDAS METÁLICAS, DOS RUEDAS DE ACERO DE FUNDICIÓN GRIS CON CEJA, FLECHA PARA RUEDA DE 1" CON MAQUINADO Y PERFORACIÓN A 3/4" PARA UNIÓN DE COPLA A FLECHA DE TRACCIÓN, COPLA DE UNIÓN EN REDONDO DE 1 1/2" MAQUINADO PARA RECIBIR FLECHA DE TRACCIÓN Y FLECHA PARA RUEDA EN UNA PERFORACIÓN A 3/4" Y PERFORACIONES PARA PERNO ESPIRAL, DOS CHUMACERAS DE 3/4" PARA SUJECIÓN DE FLECHAS DE TRACCIÓN METÁLICAS, VOLANTE CON REFUERZO FABRICADO EN	PZA	0.00	\$ 195,976.36 \$		

101

102

FELI
COREDA SA DE CV

DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA CARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLS

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLS

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.	EST:	2 Y FINIQUITO	FECHA:	10/12/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADemicOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	16/10/2018	AL	10/12/2018
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
11.00 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL LED ULTRAPLANO PARA EMPOTRAR O SUSPENDER 60 X 60 CMS. 40W LUZ BLANCA 100-240V INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, COLOCACION Y MATERIALES MENORES.	PZA	0.00	\$1,088.79 \$	-	
SUMA				\$	122,986.90
B ESTRUCTURA Y LONARIA					
12.00 REVISION Y AJUSTE DE CABLES, TENSORES, GRILLETES, BOCA DE QUIJADA, TORNILLERIA Y SELLOS DE LONA (UNION DE LIENZOS). INCLUYE: GRUA MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PDA	0.00	\$ 65,483.59 \$	-	
13.00 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA SOBRE ESTRUCTURA METALICA MODELO POLIURETANO ALTOS SOLIDOS LINEA B65/B60VJ13 MARCA SCHWERIN WILLIAMS, COLOR BLANCO, HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE PERFECTAMENTE. INCLUYE: GRUA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	0.00	\$ 275.63 \$	-	
14.00 LIMPIEZA PROFUNDA Y FINA PARA ENTREGA DE OBRA EN: PISOS, CANCELERIA, VIDRIOS, PUERTAS, PLAFONES MOBILIARIO, EQUIPO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	487.66	\$ 10.66 \$	5,198.45	
SUMA				\$	5,198.45

103



COREDA SA DE CV

DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUVALLES

ARO. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARO. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN ESTIMACION

EMPRESA:	COREDA SA de C.V.	EST:	2 Y FINIQUITO	FECHA:	10/12/2018
OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	PERIODO DEL:	16/10/2018	AL	10/12/2018
Concepto	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
C EXTRAORDINARIOS					
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO INTERCERAMIC DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE 15X50 PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	0.00	\$ 769.32	\$ -
16	LUBRICACION Y LIMPIEZA DE MEMBRANA ARQUITECTONICA POR AMBOS LADOS A BASE DE JABON, AGUA Y LIMPIADOR YACHTICON TARP CLEANER O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	170.7116	\$ 212.05	\$ 36,199.39
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCLO INTERCERAMIC DE 7.5 X 50CM DE PISO DE CERAMICA MODELO WOOD TRAILS PINNELL BEIGE DE PRIMERA, ASENTADO CON PEGAZULEJO DE LA MISMA MARCA, INCLUYE SUMINISTROS, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	-	\$ 110.12	\$ -
				SUMA	\$ 36,199.39
				A	IMPERMEABILIZACION, PINTURA, ALBANILERIA Y ACABAD \$ 122,986.90
				B	ESTRUCTURA Y LONARIA \$ 5,198.45
				C	EXTRAORDINARIOS \$ 36,199.39
				TOTAL \$ 164,383.75	

104



COREDA SA DE CV

DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO CUVALLES

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS

COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO

AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
NUMEROS GENERADORES

CONC. 03_FIFRU_CUVALLES_2018 OBRA: REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		EMPRESA: COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No: 2 Y FINIQUITO						
FECHA: 10/12/2018	PERIODO: 16/10/2018 AL 10/12/2018								
Concepto: 3 APLANADO DE MEZCLA EN INTERIORES Y EXTERIORES (DESDE 0.00 HASTA 3.30 MTS DE ALTURA) CON MORTERO CEMENTO-CAL- ARENA PROP 1:1.6, TERMINADO RUSTICO RAYADO, INCLUYE REPELLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UBICACIÓN COCINA 1 COCINA 1 COCINA 1 COCINA 1 COCINA 1 COCINA 1 COCINA 1	EJE 	TMO INTERIORES INTERIORES INTERIORES INTERIORES INTERIORES INTERIORES INTERIORES	LARGO 3.79 3.37 4.23 1.99 0.86 1.80 -0.90	ANCHO 2.90 2.90 2.90 2.90 2.90 2.90 2.10	KG/ML 	CANTIDAD 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00	SUBTOTAL 10.9910 9.7730 12.2670 5.7710 2.4940 5.2200 3.7600	REF. MURO MURO MURO MURO MURO MURO MURO PUERTA
NOTAS									
TOTAL ESTE CONCEPTO								42.7360	

106

FELIPE LÓPEZ ÁGUILERA
COREDA SA DE CV

105

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		EMPRESA: COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No: 2 Y FINIQUITO								
FECHA: 10/12/2018	PERIODO: 16/10/2018	AL	ACUMULADO 10/12/2018								
Concepto:	6	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ALTURA	ANCHO	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.	
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN LECHO BAJO DE BÓVEDA, MARCA COMEX VINIMEX COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.		LECHO BAJO RAMPA 1	2-8		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 1	8-9	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO RAMPA 2	8-2		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 2	2-1	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO RAMPA 3	2-8		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 3	8-9	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO RAMPA 4	8-2		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 4	2-1	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO RAMPA 5	2-8		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 5	8-9	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO RAMPA 6	8-2		21.08		2.00	1.00	42.1600	BOVEDA	
		LECHO BAJO DESCANSO RAMPA 6	2-1	pxr2/2	3.1416	2.3000	8.31	1.00	8.31	BOVEDA	
		LECHO BAJO PUENTE A ECOCAFETERIA			2.10		2.00	1.00	4.2000		
		ECHO SUPERIOR MURO INTERMEDIO			21.08		0.40	1.00	8.4320		
		LECHO BAJO PASILLO INTERCONECTA AL PUENTE			2.14		2.00	1.00	4.2800	BOVEDA	
		LECHO BAJO PUENTE			4.00		2.00	1.00	8.0000	BOVEDA	
	NOTAS		LECHO BAJO PASILLO AJUSTE DE RAMPA			2.14		2.00	1.00	4.2808	BOVEDA
	TOTAL ESTA HOJA									332.0100	

107

108 [REDACTED] FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA: CONC.03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA: COREDA S.A de C.V.	ESTIMACION No: 2 Y FINIQUITO
FECHA: 10/12/2018	CUERPO: PERIODO: 16/10/2018 AL 10/12/2018	ACUMULADO

Concepto:	UBICACIÓN	EJE	TMO	LARGO	ALTO	ANCHO	CANTIDAD	SUBTOTAL	REF.
7 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES E INTERIORES MARCA COMEX VINIMEX, COLOR DEFINIDO POR SUPERVISIÓN, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE APLICACION DE SELLADOR Y FONDEO, MATERIALES PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANADO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL TERMINO DE LA OBRA HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y MANIOBRAS DE RETIRAR E INSTALAR TODO TIPO DE ACCESORIO: VITRINAS, PINTARRONES,ETC.	RAMPA 1	2-8		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 1	8-9		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO
	MURO INTERMEDIO	8-2		21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	8		0.40	3.65		1.00	1.4600	MURO
	RAMPA 2	8-2		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 2	1-2		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO
	MURO INTERMEDIO	8-2		21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	2		0.40	3.65		1.00	1.4600	MURO
	RAMPA 3	2-8		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 3	8-9		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO
	MURO INTERMEDIO	8-2		21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	8		0.40	3.65		1.00	1.4600	MURO
	RAMPA 4	8-2		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 4	1-2		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO
	MURO INTERMEDIO	8-2		21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	2		0.40	3.65		1.00	1.4600	MURO
	RAMPA 5	2-8		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 5	8-9		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO
	MURO INTERMEDIO	8-2		21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	8		0.40	3.65		1.00	1.4600	MURO
	RAMPA 6	8-2		21.08	1.15		2.00	48.4840	MURO BAJO
	DESCANSO 6	1-2		7.23	1.15		2.00	16.6290	MURO BAJO

109

110

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COOR. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSÉ GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES

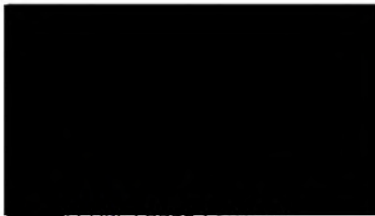


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA:	CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.	EMPRESA:	COREDA S.A de C.V.		ESTIMACION No:	2 Y FINIQUITO		
FECHA:	10/12/2018	CUERPO:						
		PERIODO:	16/10/2018		ACUMULADO			
				AL	10/12/2018			
	MURO INTERMEDIO	8-2	21.08	3.65		1.00	76.9420	MURO
	BOQUILLA MURO INTERMEDIO	2	0.40	3.65		1.00	1.4800	MURO
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		4.00	4.00		1.00	16.0000	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		0.70	5.40		1.00	3.7800	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		17.00	9.80		1.00	166.6000	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		5.40	0.80		2.00	8.6400	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		5.40	0.80		2.00	8.6400	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		16.80	14.20		1.00	238.5600	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		3.50	5.50		1.00	19.2500	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		6.90	2.60		1.00	17.9400	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		5.00	3.50		1.00	17.5000	
	MURO PONIENTE EDIFICIO ACADEMICO		4.50	2.50		1.00	11.2500	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		14.20	11.70		1.00	166.1400	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		1.50	1.20		1.00	- 1.8000	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		3.50	0.80		1.00	- 2.8000	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		3.10	2.50		1.00	- 7.7500	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		0.30	4.00		1.00	- 1.2000	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		0.30	4.00		1.00	- 1.2000	
	MURO ENTRE RAMPA Y OFICINAS EDIF. ACADEMICO		2.00	2.00		1.00	- 4.0000	
	ENTRADA A RESTAURANT EDIF. ACADEMICO		1.90	4.50		1.00	8.5500	
	PUERTA		1.60	2.40		1.00	- 3.8400	
	CUBO DE BOMBA EDIF. ACADEMICO		2.60	1.60		1.00	4.1600	
	BAÑOS ECOCAFETERIA		8.20	1.60		1.00	13.1200	MURO EXTERIOR

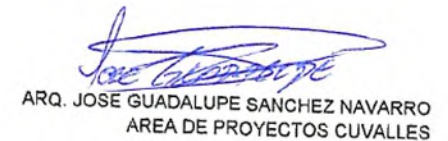
112



FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

111


ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES


ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA/COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NUMEROS GENERADORES

OBRA: CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018 REHABILITACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.		EMPRESA: COREDA S.A de C.V.		ESTIMACION No: 2 Y FINIQUITO			
FECHA: 10/12/2018	PERIODO:		ACUMULADO				
		16/10/2018	AL	10/12/2018			
	BAÑOS ECOCAFETERIA		3.40	2.80	1.00	9.5200	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		0.80	3.40	1.00	2.7200	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		1.15	3.40	1.00	3.9100	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		3.40	3.40	1.00	11.5600	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		1.15	3.40	1.00	3.9100	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		2.80	1.10	1.00	3.0800	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		4.65	1.30	1.00	6.0450	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		2.30	3.90	1.00	8.9700	MURO EXTERIOR
	BAÑOS ECOCAFETERIA		2.00	1.15	1.00	2.3000	MURO EXTERIOR
	MURO EXTERIOR ECOCAFETERIA		9.95	4.30	2.00	85.5700	
	MURO EXTERIOR ECOCAFETERIA		13.26	1.00	1.00	13.2618	
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		2.10	1.40	1.00	-	2.9400
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		1.10	1.40	1.00	-	1.5400
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		2.60	4.00	1.00	-	10.4000
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		1.15	2.30	1.00	-	2.6450
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		0.80	2.00	1.00	-	1.6000
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		0.80	2.00	1.00	-	1.6000
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		0.90	1.90	1.00	-	1.7100
	DEDUCTIVAS DE VENTANAS, PUERTAS Y CANCELERIAS		0.35	2.00	1.00	-	0.6900

114

FELIPE LOPEZ AGUILERA
COREDA SA DE CV

113

ARQ. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS
COORD. DE SERVICIOS GENERALES CUVALLES

ARQ. JOSE GUADALUPE SANCHEZ NAVARRO
AREA DE PROYECTOS CUVALLES



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta

RFC: [REDACTED] 121

122

Teléfono: [REDACTED] 123

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

124
[REDACTED]
126
\$104,963.84
\$104,963.84

125

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Enero de 2019
Movimiento: Emisión
Fiado: COREDA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

127

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$104,963.84 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

128

PARA GARANTIZAR POR: DATO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. [REDACTED] Y DOMICILIO EN [REDACTED]

129

LOS VICIOS OCULTOS, LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES" SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL ANEXO "A" QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES SE AGREGA A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, Y ORDEN No. CSG/03/2018 DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,049,638.41 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A.

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA, CANCELANDOSE SOLO CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LO QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA POLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [REDACTED] 130
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

131

GABRIELA ELIZARRARAS AVILA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

132

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. Villy Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aporado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le correspondiera, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte aora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
R.F.C. [REDACTED] 134

135

Teléfono: [REDACTED] 136

Fianza Número: [REDACTED] 137
Código de Seguridad: [REDACTED] 138
Folio: 139
Monto de la fianza: \$104,963.84
Monto de este movimiento: \$104,963.84

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Julio de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: COREDA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$104,963.84 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

141

PARA GARANTIZAR POR: COREDA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. [REDACTED] Y DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS Y A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, Y ORDEN No. CSG/03/2018 DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,049,638.41 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE EL I.V.A., CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA PARTE COREDA, S.A. DE C.V., RELATIVO A: "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES" SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL ANEXO "A" QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES SE AGREGA A ESTE CONTRATO DE REFERENCIA.

142

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO QUE SE CITA.
- D).- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- E).- LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 279 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y QUE LA MISMA ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [REDACTED] 143
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

144

GABRIELA ELIZARRARAS AVILA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

145

Página: 1 de 2

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establezca la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para| ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera. RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).
- PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).
- CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA AFIANZADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.
Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC [REDACTED] 147

148

Teléfono: [REDACTED] 149

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

150
[REDACTED]
151 [REDACTED]
152 \$314,891.52
\$314,891.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 6 de Julio de 2018

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: COREDA, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$314,891.52 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

154

PARA GARANTIZAR POR: COREDA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. [REDACTED] Y DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]

DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION, PARCIAL O TOTAL DE DICHO ANTICIPO QUE NO HAYA SIDO INVERTIDO O DEVUELTO EN SU CASO DE AMORTIZADO CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, Y ORDEN No. CSG/03/2018 DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION No. CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA PARTE COREDA, S.A. DE C.V., RELATIVO A: "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES" SEGÚN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN EL ANEXO "A" QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES SE AGREGA A ESTE CONTRATO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,049,638.41 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.-

LA 155

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO DOCUMENTO.-

ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUANDO COREDA, S.A. DE C.V., HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.-

EN CASO DE RECLAMACION DE LA PRESENTE FIANZA, DEBERA OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [REDACTED]
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

156

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

157

GABRIELA ELIZARRARAS AVILA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

158

Página: 1 de 2

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la AFIANZADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La AFIANZADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la AFIANZADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para| ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su caso promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados o Municipios de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).
- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la AFIANZADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera. RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la Republica Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF). CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte arto, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑIA AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑIA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
 - I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA AFIANZADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
 - II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA AFIANZADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DEPENDENCIA O CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

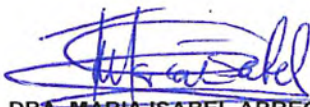
En la ciudad de **Ameca** Jalisco a las **11:00** horas del **18 de Diciembre de 2018**, se reunieron en el **Centro Universitario de los Valles**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra **REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** No: **CONC_03_FIFRU_CUVALLES_2018**, a la empresa: **GRUPO COREDA, S.A. DE C.V.** 006/20/NC/ \$1'049,638.41.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del citado Reglamento.


Esta obra dio inicio el día **10 de septiembre de 2018** y se concluyó el día **10 de diciembre de 2018** fecha a partir de la cual las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad de los trabajos efectuados.

El representante del **Centro Universitario de los Valles**, recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.


DR. JOSE LUIS SANTANA MEDINA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES


DRA. MARIA ISABEL ARREOLA CARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES


MTRO. ARQ. FRANCISCO GUERRERO
CONTRERAS
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

160  161
FELIPE LOPEZ AGUILERA
Representante Legal de la Empresa COREDA, S.A.
DE C.V.


MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCIA
COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO


COORDINACION GENERAL
DE PATRIMONIO

156. Eliminada una **palabra** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
157. Eliminada una **palabra** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
158. Eliminada una **cifra alfanumérica** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
159. Eliminada una **palabra** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
160. Eliminada una **palabra** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
161. Eliminada una **palabra** con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.